CONTRATO S.G. MINISTRO N° 265 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 341/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80011665-8, domiciliada en la calle Ita Ybate Ex 21 Pdas. 1907 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS** con C.I. N° 746165, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 341/2017, en fecha 3 de noviembre de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1651/2017 de fecha 16 de octubre de 2017", convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de Cantidades y Precios
(b) Anexo 2: Cronograma Físico – Financiero y curva de avance
(c) Anexo 3: Computo métrico
(d) Anexo 4: Planos de ubicación de nuevos tramos
(e) Resolución Ministerial N° 1385/2018 que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, CDP a utilizar en el 2018 para el **Lote 8** hasta la suma de **Gs. 288.239.882** (Son guaraníes: Doscientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos.-) IVA incluido.

La variación del monto del contrato respecto al contractual para el **Lote 8** asciende a **Gs. 288.239.882** (Son guaraníes: Doscientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos.-) IVA incluido, representando el **19.43%** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 1.771.982.396** (Son guaraníes: Mil setecientos setenta y un millones novecientos ochenta y dos mil trecientos noventa y seis.-) IVA incluido.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

La variación del monto del contrato respecto al contractual para el **Lote 8** asciende **Gs. 288.239.882** (Son guaraníes: Doscientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos.-) IVA incluido, representando el **19.43%** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 1.771.982.396** (Son guaraníes: Mil setecientos setenta y un millones novecientos ochenta y dos mil trecientos noventa y seis.-) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1 modifica el plazo contractual de la Obra, 17 días por mayores cantidades y 25 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias.

Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2018.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA
Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE